

## **PROTOCOLO GENERAL APLICABLE A LAS ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR**

Todas las actividades que se detallan a continuación podrán ser realizadas, siempre y cuando cumplan con las siguientes normativas:

1. Distanciamiento social,
2. Higiene de manos,
3. Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo),
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón),

Las personas con los siguientes síntomas: Dificultad respiratoria, Fiebre, Tos seca, Mialgias (dolor muscular), Disnea (ahogo o dificultad en la respiración) Odinofagia (dolor de garganta) Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales) y/o que hayan viajado fuera del Partido de La Costa (territorio provincial, nacional o del exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos veintiún (21) días, **NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES** y deben consultar por los medios habilitados (103 – 147).

Para desplazamientos desde y hacia el trabajo, en viajes cortos, se recomienda caminar para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar colectivos, taxis y/o remises. En los casos que resulte posible, se sugiere organizar el funcionamiento con dotación de personal rotativo cada 14 días, de modo tal que en caso de aparecer un caso sospechoso de COVID 19 no se vea resentida la actividad.

### **PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA ACTIVIDADES DE COMERCIOS MINORISTAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO (HORARIO DE FUNCIONAMIENTO 09,00 HRS A 17,00 HRS)**

#### **ALCANCE**

Habilitar la venta con atención al público de los Comercios Minoristas, ubicados en el Partido de La Costa.

Comercio Minorista de Productos: se entiende como tal, al que ejercita la actividad comercial al por menor. Todo comercio que adquiere mercancías en nombre propio y por cuenta propia, y las revende directamente al consumidor final.

Las recomendaciones contemplan al propietario, personal, proveedores, repositorios y además al público en general.

#### **CONOCER ES PREVENIR**

- Los síntomas más comunes son fiebre, tos, dolor de garganta y cansancio.
- Algunos casos pueden presentar complicaciones y requerir hospitalización.
- Puede afectar a cualquier persona, el riesgo de complicaciones aumenta en

mayores de 60 años y personas con afecciones preexistentes (enfermedad cardiovascular, diabetes y enfermedad respiratoria crónica entre otras).

- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, comunicarse con el superior inmediato.
- Los teléfonos de los superiores deben ponerse en conocimiento al personal dependiente.

#### CASO SOSPECHOSO

En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

- A. Aislar al profesional y/o trabajador del comercio minorista con atención al público.
- B. Evitar tocar sus pertenencias
- C. Llamar a los teléfonos habilitados a tal fin, e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.
- D. Evitar contacto con el profesional y/o trabajador hasta que el sistema de emergencia de las indicaciones correspondientes.
- E. Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.

#### ACCIONES POSTERIORES

Una vez que el profesional y/o trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el trabajador ej: (picaportes, sillas, escritorios, etc.). Informar todas las personas y/o compañeros que estuvieron en contacto para realizar su control.

#### ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO

A fin de colaborar con las acciones preventivas dispuestas por el Estado Nacional, es importante poder definir en cada ámbito una propuesta que contemple las siguientes acciones:

- Identificar a las personas que puedan estar en riesgo y brindarles apoyo, sin fomentar la estigmatización ni la discriminación. Principalmente personas que padezcan afecciones como diabetes, cardiopatías o enfermedades pulmonares) o sean de edad avanzada, factores que las pueden hacer más vulnerables a cuadros graves de la enfermedad.
- Promover el teletrabajo en la organización. Como las autoridades sanitarias recomiendan a la población evitar el transporte público y los lugares concurridos, esto ayudará a mantener los lugares de trabajo en funcionamiento y protegerá a los trabajadores.
- Considerar un plan alternativo para mantener la organización en funcionamiento, mantener una dotación mínima de empleados y/o público, para que no acudan a los locales registrales.
- Informar a los trabajadores acerca del plan y la importancia de no acudir al trabajo, aunque solo presenten síntomas leves.
- Prever medidas a adoptar en el establecimiento para aislar a una persona que

manifieste síntomas de COVID-19 en una sala o zona donde no tenga contacto con otras personas, hasta comunicarse con las autoridades locales de salud pertinentes.

#### LIMPIEZA DEL LUGAR

- a. Ambiente: se recomienda la ventilación frecuente del lugar.
- b. Piso: cada 60 a 90 minutos se limpiará el piso con 1 parte de lavandina por cada 5 partes de agua, dependiendo de la circulación de personas.
- c. Muebles e instrumentos: las superficies en contacto con el cliente deberán limpiarse con las soluciones de desinfección recomendadas para la desinfección de toda superficie. Se mantendrá la limpieza, con un esquema de higiene de los distintos sectores, ambientes, como así también de mostradores, pasamanos, picaportes, salón de venta, etc.
- d. Personal de limpieza: utilizará el equipo adecuado de protección personal, guardando las normas de seguridad del resto del personal afectado a la atención.
- e. Se deberá contar con un recipiente para el desecho de pañuelos, barbijos

#### CONTROL ACCESO PERSONAS AL ESTABLECIMIENTO

Consideraciones Generales: Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis Local, que fueran determinadas para la actividad desarrollada.

#### PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE RESGUARDOS COVID-19 PARA COMERCIOS EXCEPTUADOS.

- 1.- Se establece como horario de atención de lunes a sábado, de 9:00 horas a 17 horas. Se deberá establecer horarios especiales de atención exclusivos para mayores de 65 años y disponer de personal que controle los accesos y evitar aglomeraciones de personas en los locales.
- 2.- Se habilita a los consumidores a la concurrencia a estos comercios, de acuerdo con la terminación par e impar del DNI, conforme el cronograma que se dispondrá en la reglamentación que tendrá amplia difusión. Cada persona deberá salir obligatoriamente con DNI para acreditar la terminación de este.
- 3.- Se deberá asegurar que no haya más de una (1) persona cada cuatro (4) metros cuadrados, dentro del local.
- 4.- Señalizar los lugares de espera, dando cumplimiento al distanciamiento social: Dos (2) metros.
- 5.- En todos los casos los consumidores deberán utilizar tapabocas.
- 6.- El comercio deberá poner a disposición para los clientes alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%. Higienizar periódicamente el local, superficies, elementos de uso y todo aquello que pueda ser manipulado. Ventilar el local de manera permanente.

- 7.- Se deberá controlar en el acceso al establecimiento de personas terceras al mismo (Clientes, Proveedores, Etc.) comprobando la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19.
- 8.- Se deberá fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito.
- 9.- Se deberá fortalecer los sistemas de ventas on-line, por teléfono, redes sociales. Establecer turnos para entrega de los pedidos.
- 10.- Se deberá facilitar entregas a domicilio.
- 11.- No deben utilizar la misma lapicera, lo recomendable que sean de distinto color, a modo de ejemplo Birome negra para el público y azul para el cajero. De esta manera se identifica claramente cada una para evitar el intercambio de estas.
- 12.- Las lapiceras deben higienizarse después de cada uso.
- 13.- Se deberá usar mamparas en las cajas de cobro que aseguren la protección de vendedor/cliente.
- 14.- Se deberá asegurar la distancia entre el cliente y los productos no envasados.

#### RESPECTO DEL PERSONAL

- 1.- Se deberá licenciar a Grupo de Riesgo: a. Mayores de 60 años, b. Personas con factores de riesgo, c. Embarazadas, d. Personal (empleados) con síntomas compatibles con COVID-19
- 2.- Disponer en lo posible un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.
- 3.- El personal deberá asistir al lugar de trabajo provisto de un kit de higiene personal: tapaboca, jabón líquido, alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% y hacer uso permanente del mismo.